



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 186-2021-MPH/A.

Huanta, 07 de setiembre de 2021.

### VISTO:

Informe N° 1171-2021-MPH/GIDT-AAP-G, de fecha 06 de setiembre de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 570-2021-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, de fecha 02 de setiembre de 2021, remite el Dictamen de Comisión N° 25-2021-MPH-CTERAET; Informe N° 0214-2021-MPH-GDEGA/MJRE-G, de fecha 07 de agosto de 2021, del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Oficio N° 000420-2021-DV-UE006-J, de fecha 08 de julio de 2021, emitido por la Unidad Ejecutora 006- de la Jefatura (e) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas; Resolución de Alcaldía N° 095-2021-MPH/A, de fecha 29 de abril de 2021; Informe N° 569-2021-MPH/GIDT-NBU-G (E), de fecha 29 de abril de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (e); Informe N° 205-2021-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, de fecha 27 de abril de 2021, del Jefe (e) de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones; Resolución de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 298-2020-MPH/GIDT, con respecto a la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **“CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI-MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA – HUANTA- AYACUCHO”**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades y se regula por el acotado cuerpo de Ley, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las Municipalidades y a la vez el Artículo 2 menciona la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Lo que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a la Ley N° 27293; Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece que toda obra pública debe contar con Expediente Técnico Aprobado, sujeto a evaluación y control durante el proceso de ejecución, para luego determinar el monto total de la Inversión u cumplimiento de las metas propuestas;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad a la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, con Resolución N° 127-2020-MPH/GM, de fecha 21 de julio de 2020, se aprueba la nueva conformación de miembros de la Comisión de Revisión, Evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos, con la finalidad de contar con Expedientes Aprobados, para su posterior búsqueda de financiamiento;

Que, a través de la Resolución de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 298-2020-MPH/GIDT, de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: **“CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI-MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO”**, con un presupuesto ascendente a S/. 952,006.95 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEIS CON 95/100 SOLES), para su ejecución por la





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Modalidad de Administración Directa; solicita levantamiento de observaciones efectuadas al Expediente Técnico, a fin de continuar con la gestión de financiamiento;

Que, a través la Carta N° 11-2021-CPV-CONSULTOR, de fecha 20 de abril de 2021, el Consultor Ing. Cecilio Pérez Vega, remite el Expediente Técnico de la Actividad: **“CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI-MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO”**, absuelve las observaciones requerido en el Oficio N° 000146-DV-UE006-2020-J y Directiva N°006-2020-DV-GG-DATE para realizar el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 205-2021-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, de fecha 27 de abril de 2021, el Jefe (e) de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, precisa revisado el Expediente Técnico de la Actividad: **“CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI-MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO”**, precisa que se encuentra de acuerdo a los lineamientos establecidos de DEVIDA con la absolución de observaciones con el nuevo presupuesto; en ese sentido, opina favorable para su aprobación mediante acto resolutorio por el Titular del Pliego por el monto de **S/. 832,339.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**; asimismo señala que luego de haber revisado y evaluado en base a la normativa vigente emite **OPINION FAVORABLE** y detalla el siguiente:

### ASPECTOS TÉCNICOS:

- El Expediente Técnico presenta el sustento de metrados de forma ordenada por cada partida de la actividad.
- Las partidas indicadas en el presupuesto son suficientes para una ejecución completa de la actividad.
- Presenta por separado los insumos de mano de obra, materiales y equipos.
- Presenta el cronograma de adquisición de materiales.
- Las Especificaciones Técnicas cuentan con toda la información técnica necesaria para la correcta ejecución de la actividad.
- Las Especificaciones Técnicas no hacen referencia a ninguna marca en particular de los materiales a emplear.
- Se ha verificado que existe compatibilidad entre el presupuesto, cronograma, especificaciones técnicas, planos, metrados y memoria descriptiva.
- El Profesional Responsable de la elaboración del presente estudio es el Ing. Cecilio Pérez Vega CIP N° 174410
- El Profesional Responsable de la evaluación del presente estudio es el Ing. Carlos Gómez Poma con CIP N° 241615
- La Fuente de Financiamiento de la presente actividad será de acuerdo al siguiente detalle:
- Programa Presupuestal: 072-PIRDAIS Recursos Ordinarios.

Que, cuenta con la copia del Informe N° 569-2021-MPH/GIDT-NBU-G (E), de fecha 29 de abril de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (e), en el cual solicita la aprobación mediante Acto Resolutorio por el Titular del Pliego el Expediente Técnico de la Actividad: **“CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI-MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO”**, asimismo recomienda solicitar el financiamiento a DEVIDA;

Que, tiene la copia de la Resolución de Alcaldía N° 095-2021-MPH/A, de fecha 29 de abril de 2021, en el cual se aprueba el Expediente Técnico reformulado de la Actividad: **“CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI-MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO”**, cuyo presupuesto de obra total asciende a la suma de S/ 857,425.00;

Que, se cuenta con la copia del Oficio N° 000420-2021-DV-UE006-J, de fecha 08 de julio de 2021, emitido por la Unidad Ejecutora 006-Jefatura (e) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, en el cual solicita el levantamiento de observaciones por segunda vez de la Actividad: **“CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

**CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI-MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO**, en referencia a la Carta N° 050-2021-JYA/ETP;

Que, mediante el Informe N° 0214-2021-MPH-GDEGA/MJRE-G, de fecha 07 de agosto de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite el Expediente Técnico de la Actividad: “**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI-MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO**”, remitido por el Consultor, donde absuelve las observaciones de DEVIDA con el Oficio N° 000420-2021-DV-UE006-J; por lo que, solicita que se derive a la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 570-2021-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, de fecha 02 de setiembre de 2021, remite el Dictamen de Comisión N° 25-2021-MPH-CTERAET, precisando que fue aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación Revisión y Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, asimismo recomienda que se remita a Despacho de Alcaldía para su aprobación mediante Acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 1171-2021-MPH/GIDT-AAP-G, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: “**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI-MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO**”, mediante Acto Resolutivo, el cual fortalecerá la capacidades técnicas productivas en el cultivo de palto, beneficiando a las comunidades de Chacco, Espíritu Santo Alta, Espíritu Santo Baja, Huallhuayocc, Huanza, Huaysuy, Ichpico, Maynay, Ñahuinpuquio, Palmayocc, Pampachacra, Paquecc, Porvenir, Quinrapa, Quinoa Orcco, Runguyocc y Secellas; asimismo, precisar que el Expediente Técnico ha sufrido varias modificaciones como variación de costo, incorporación de costo de liquidación de la actividad, esto se debe a que la Institución financiera DEVIDA cada año modifica su directiva para la priorización y ejecución del área solicitante, siendo necesario la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico con costo actualizado para continuar con el trámite correspondiente, de igual manera la incorporación de estudios básicos y autorización de las instituciones pertinentes como SERFOR, SERNANP Y IGA, modifica el presupuesto total de la actividad, por lo que es necesario la aprobación. Por lo que, concluye, que se ha subsanado las observaciones del Expediente Técnico de la Actividad en mención, en referencia del Oficio N° 000420-2021-DV-UE006-J y la Directiva, por lo tanto, requiere que se apruebe mediante acto resolutivo por el Titular del Pliego por el monto de **S/ 832,339.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**; además recomienda que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía 095-2021-MPH/A, debido a la modificación de presupuesto en cumplimiento de la Directiva 2021 de DEVIDA;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico de la Actividad: “**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI-MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO**”; con un presupuesto por la suma de **S/. 832,339.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, que será ejecutado por Administración Directa en un plazo de diez (10) meses y 300 días calendarios), según la siguiente estructura presupuestal:

Cuadro N° 01: presupuesto de ejecución de obra

PRESUPUESTO GENERAL de la actividad		
ITEM	PARTIDAS	PARCIAL
01	PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN	86,024.57
02	EJECUCION	586,465.68
03	MANEJO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE	22,366.25



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

04	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	7,422.50
	COSTO DIRECTO	702,279.00
	GASTOS GENERALES	75,847.00
	GASTOS DE SUPERVISION	50,213.00
	GASTO DE LIQUIDACION	4,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL (S/)</b>		<b>832,339.00</b>

**Fuente de Financiamiento** : Recursos Ordinarios – DEVIDA.  
**Modalidad de Ejecución** : Administración Directa.  
**Plazo de Ejecución** : 10 meses.  
**Nombre del Proyectista** : Ing. Cecilio Pérez Vega.  
**Nombre del Evaluador** : Ing. Carlos Gómez Poma

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, velar por la correcta ejecución de la actividad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 095-2021-MPH/A, de fecha 29 de abril de 2021 y demás actos resolutorios que se opongan a la presente disposición.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a las unidades estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines de cumplimiento bajo entera responsabilidad de acuerdo a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
 Renol Sibio Pichardo Ramos  
 ALCALDE



15 SEP 2021

13 SEP 2021

02 archivadores (671+01CD)+02 Resoluciones N° 186-2021 MPH/A originales.